

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta número 111.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.

El Excmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico ha dispuesto llevar á cabo el servicio de pesas y medidas para su definitivo planteamiento y generalizacion del sistema métrico decimal.

En su consecuencia, los Sres. Alcaldes de esta provincia remitirán al Jefe de los trabajos estadísticos de la misma en el improrogable término de 15 dias los datos que por dicho Sr. Jefe les serán reclamados para llevar á debido efecto este trabajo.

Confio en que los Sres. Alcaldes, conociendo la importancia del asunto de que se trata, se apresurarán á cumplir el servicio con la mayor exactitud y no darán lugar con su morosidad á medidas represivas que en este caso estoy dispuesto á adoptar.

Burgos 20 de Abril de 1880.

EL GOBERNADOR,  
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Circular.

Con objeto de que tenga puntual cumplimiento lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Noviembre último, esta Junta provincial en sesion celebrada el dia 10 del corriente mes acordó hacer á las juntas locales de primera enseñanza las siguientes prevenciones:

1.ª Durante todo el mes de Junio próximo venidero se celebrarán exámenes generales en las Escuelas públicas de uno y otro sexo que existan en cada distrito municipal.

2.ª Terminados estos, los Sres. Alcaldes bajo su responsabilidad cuidarán de remitir á esta Corporacion provincial una sucinta relacion de los niños que se hagan acreedores al premio, adjudicándose uno por cada veinte alumnos.

3.ª Consistiendo estos premios en diplomas de honor como recuerdo del matrimonio de S. M. el Rey (q. D. g.) con S. A. I. y R. Doña Maria Cristina, se recomienda á las Juntas locales desplieguen el mayor celo para que con cargo al material de las respectivas escuelas se adquieran los que cada una necesite, presentándolos en la Seccion de Fomento, á fin de que sean autorizados oportunamente por el Gobierno de provincia.

La Junta provincial creeria faltar á uno de sus mas imperiosos deberes si no concluyera encareciendo principalmente á los Sres. Alcaldes procuren cumplir con exactitud las disposiciones del Real decreto citado, y que al pie de esta circular se consignan.

Burgos 12 de Abril de 1880. = El Gobernador, Presidente, Terrer. = P. A. D. L. J., el Secretario, Marcellino Bonifaz.

Disposiciones del Real decreto de 21 de Noviembre de 1879 de aplicacion para los Establecimientos de primera enseñanza.

Art. 1.º En todos los establecimientos públicos de enseñanza se concederán premios á los alumnos mas distinguidos como recuerdo del regio enlace, sin perjuicio de las recompensas reglamentarias.

Art. 8.º Los premios para las escuelas de primera enseñanza consistirán en diplomas de honor expedidos por los Gobernadores de las provincias, uno por cada veinte alumnos, y se distribuirán entre los que se distinguan en los exámenes públicos que han de celebrarse en Junio del año próximo.

Art. 9.º Se publicará en la Gaceta de Madrid la relacion nominal de los alumnos premiados en las Universidades y en las Escuelas especiales superiores, y en los Boletines oficiales de las provincias la relacion de los premiados en los demás establecimientos.

COMISION AUXILIAR DEL CAMINO DE BERCEDO.

Primer trimestre de 1880.

CARGO.

MESES.	Por portazgos.		Por otros conceptos.	
	Pesetas	cénts.	Pesetas	cénts.
Enero.....	2785,	75	"	"
Febrero.....	2806,	84	"	"
Marzo.....	2117,	55	"	"
Totales.	7710,	14	"	"

RESÚMEN.

Ingreso por portazgos.....	7710,14
Idem por otros conceptos...	"
Existencia en fin de Diciembre de 1879.....	54108,71
<b>Total cargo.</b>	<b>41818,85</b>

DATA.

MESES.	Por personal.		Por material.	
	Pesetas	cénts.	Pesetas	cénts.
Enero.....	1405,	20	779,	50

Febrero.....	1403,20	166
Marzo.....	1323,20	3812
<b>Totales.</b>	<b>4129,60</b>	<b>4757,50</b>

RESÚMEN.

Satisfecho por personal...	4129,60
Idem por material.....	4757,50
<b>Total data.</b>	<b>8887,10</b>

RESÚMEN GENERAL.

	Pesetas	cénts.
Importa el cargo.....	41818,	85
Idem la data.....	8887,	10
Saldo ó existencia en Depo- sitaria en 31 de Marzo....	32931,	75

S. E. ú O. — Burgos 4 de Abril de 1880. = El Depositario, Timoteo Arnaiz.

La cuenta precedente, aprobada por esta Comision en sesion celebrada el dia de hoy, se hace pública para conocimiento de los interesados en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de creacion de la misma.

Burgos 17 de Abril de 1880. = El Gobernador, Presidente, Federico Terrer y Galvez.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Cédulas personales.

Por circular de 5 de Marzo último, publicada en el Boletín oficial de esta provincia de 9 del mismo, advirtió esta Administracion á los Sres. Alcaldes el cumplimiento de los artículos 18 y 27 de la Instruccion de 21 de Julio de 1877; y como quiera que muchos han descuidado este servicio no remitiendo como se ordenaba los documentos á que aquellos se refieren, estoy en el caso de recordarles nuevamente que es indispensable su envio antes del dia 25 del actual, pues de lo contrario me verá precisado á adoptar otras medidas contra los que á la indicada fecha no los hubieren remitido.

Burgos 17 de Abril de 1880. = Luis Garrido.

Resumen estadístico demográfico-sanitario de la ciudad de Burgos correspondiente á la semana 16.

NÚMERO de semanas, mes y días de las mismas.	NÚMERO		Total general de defunciones.	DEFUNCIONES.										NACIMIENTOS.				Comparación entre nacimientos y defunciones.																	
	Número	Días.		Edad de los fallecidos.	Enfermedades infecciosas.										Legítimos.		Naturales.		Aumento de censo.	Disminución de censo.															
16, 12 al 18 Abril...			19	Viruela.	Sarampion.	Escarlatina.	Difteria y Crup.	Coqueluche.	Tifus abdominal.	Tifus exantemático.	Cólera.	Disenteria.	Fiebre puerperal.	Intermitentes palúdicas.	Otras enfermedades infecciosas.	Tifus.	Enfermedades agudas de los órganos respiratorios.	Apoplegia.	Reumatismo articular agudo.	Catarro intestinal (diarrea).	Cólera infantil.	Demas enfermedades.	Por accidente.	Por suicidio.	Por homicidio.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Total general de nacimientos.	Aumento de censo.	Disminución de censo.	
				De 0 á 1.	De mas de 1 á 5.	De mas de 5 á 10.	De mas de 10 á 20.	De mas de 20 á 40.	De mas de 40 á 60.	De mas de 60 á 100.	4	2	1	1	1	1	4	5	2	1	1	4	1	1	1	9	10	19	2	2	21	21	19	21	19
				Total general...										Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	

Burgos 19 de Abril de 1880.—El Gobernador, Federico Terrer y Galvez.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.

D. Cayetano Saiz Arnaiz, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe: que en los autos ejecutivos de que se hará mencion se halla el edicto original que á la letra se copia.

Edicto. — D. Laureano Villanueva Martinez, Juez municipal en cargos de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, hago saber: que por providencia de hoy á virtud de exhorto del Juzgado de primera instancia de Briviesca, en la demanda ejecutiva seguida en el mismo á solicitud de D. Pio Guerra, vecino de dicha villa, su procurador D. Felipe Sagredo y Oribe, contra Vicente Perez Gallo y Francisco Rodriguez Perez, que lo son de Rubena, sobre pago de reales, intereses y costas, he acordado la venta en público remate de los bienes embargados á los mismos, que tendrá lugar para los muebles el dia 26 de actual y hora de las doce, simultáneamente en este Juzgado y el municipal de Rubena, y para los inmuebles el día 7 de Mayo próximo venidero en los estrados de este Juzgado á la misma hora, los que con su tasacion pericial se describen, á saber:

- Un azufrador, en 1 peseta 25 cént.
- Tres sillas bajas, en 75 céntimos.
- Nueve corambres, en 30 pesetas.
- Una bota de dos cántaras, en 1 peseta 50 céntimos.
- Otra de tres cuartillas, en 2 pesetas.
- Otra de media cántara, en 1 peseta.
- Otra de una cuartilla, en 50 cént.
- Dos collares con esquilas en 1 peseta 50 céntimos.
- Una artesa, en 3 pesetas.
- Una cesta blanca, en 50 céntimos.
- Dos cribas y dos arneros, en 1 peseta.
- Una mesa pintada de azul, 3 pesetas.
- Una cesta de pértigas, en 25 cént.
- Unas trébedes grandes, en 5 pesetas.
- Una arca de nogal, en 1 peseta.
- Un toldo de carro, en 10 pesetas.
- Dos olmos, en 4 pesetas.
- Un banco de pino, en 25 céntimos.
- Diez y seis palos gordos de olmo, en 30 pesetas.
- Veinte y seis mas pequeños, en 3 pesetas.
- Una media fanega rota, en 50 cént.
- Seis cuadros y un espejo, en 1 peseta 50 céntimos.
- Seis fanegas de cebada, en 37 pesetas 50 céntimos.
- Siete fanegas de avena, en 27 pesetas.

Media fanega de litos, en 5 pesetas 50 céntimos.

Fincas radicantes en Rubena.

URBANAS.

Una casa en la calle de Burgos ó Vitoria, señalada con el núm. 3, linda por la derecha huerta de D. Primitivo Nevares, por la izquierda casa de Julian Castilla, espalda con la misma huerta de D. Primitivo, y por el frente con dicha calle; mide cincuenta pies cuadrados, tasada en 675 pesetas.

Un pajar en la calle de la Iglesia, señalado con el número 7, linda por la derecha otra de Lorenza Porrás, izquierda y espalda huerta de la misma Lorenza, y frente dicha calle de la Iglesia; mide 57 pies, en 375 pesetas.

RÚSTICAS.

Una tierra al pago llamado las Pedrosas, de tres celemines de sembradura ó sean seis áreas; linda Norte otra de Domingo Ruiz, Sur otra de Juan Castilla, Este Pedro Manzanedo, y Oeste Tomás Garcia, en 25 pesetas.

Otra en Carricola, de tres celemines ó sean seis áreas; linda Norte Melchor Arce, Sur Saturnino Castilla, Este Manuel Ibeas, y Oeste Julian Castilla, en 50 pesetas.

Otra en las Viñas, de cinco celemines ó sean diez áreas; linda Norte Tomás Garcia, Sur Domingo Ibeas, Este José Calderon, y Oeste cañada, en 35 pesetas.

Otra en el mismo término, de cinco celemines, ó sean diez áreas; linda Norte Manuel Ibeas, Sur Tomás Garcia, Este el mismo Manuel, y Oeste Pedro Manzanedo, en 40 pesetas.

Otra en Valladares, de tres celemines, ó sean nueve áreas; linda Norte Norberto Arce, Sur Miguel Fuentes, Este Saturnino Castilla, y Oeste Bernardino Castilla, en 25 pesetas.

Otra en Carracobrales, de tres celemines de tercera, ó sean nueve áreas; linda Norte Ventura Vivarrea, Sur Domingo Ruiz, Este Lorenza Porrás, y Oeste Eugenio Perez, en 25 pesetas.

Otra en Valdeherrero, de tres celemines, ó nueve áreas; linda Norte Domingo Ibeas, Sur Melchor Arce, Este linde y Pedro Manzanedo, y Oeste cañada, en 25 pesetas.

Otra en las Tesoreras, de tres celemines, ó nueve áreas; linda Norte D. Primitivo Nevares, Sur Cañada, Este Pedro Manzanedo, y Oeste cañada, en 30 pesetas.

Otra en las Aceras, de cuatro celemines, ó sean doce áreas; linda Norte Santiago Rodriguez, Sur herederos de Antonio Saiz, Este camino á Orbaneja, y Oeste cañada, en 40 pesetas.

Otra en Valdegran, de cuatro cele-

mines, ó sean doce áreas; linda Norte camino á Orbaneja, Sur D. Primitivo Nevares, Este camino á Quintanilla, y Oeste cañada, en 40 pesetas.

Otra al mismo pago, de cinco celemines, ó quince áreas; linda Norte José Calderon, Sur lindes, Este Victoriano Ibeas, y Oeste linde, en 50 pesetas.

Otra á las Aceras, de tres celemines, ó sean seis áreas; linda Norte Gertrudis Arnaiz, Sur Felix Ortiguera, Este dicha Gertrudis, y Oeste Canuto Anton, en 25 pesetas.

Otra en el camino de Romeros, de seis celemines, ó sean diez y ocho áreas; linda Norte Manuel Ibeas, Sur Marcelino Gomez, Este Nicolás Olmo, y Oeste el mismo, en 35 pesetas.

Otra en el propio término, de igual cabida; linda Norte Fermin Castilla, Sur linde y Juan Manzanedo, Este herederos de Antonio Saiz, y Oeste dicho Fermin, en 20 pesetas.

Otra en Prado Nágera, de tres celemines, ó sean nueve áreas; linda Norte Basilio Alvarez, Sur Serafin Martinez, Este Faustino Gallo, y Oeste Lorenzo Echarri, en 25 pesetas.

Otra en el mismo término, de nueve celemines, ó sean veintisiete áreas; linda Norte Marcelino Gomez, Sur Lorenzo Echave, Este Castor Martinez, y Oeste dicho Marcelino, en 50 pesetas.

Otra en la Ladera de Vardegosas, de cuatro celemines, ó sean doce áreas; linda Norte José Calderon, Sur Julian Andres, Este Damian Ibeas, y Oeste el Julian, en 20 pesetas.

Otra en Llano Ogaza, de tres celemines, ó nueve áreas; linda Norte Robustiano Rojo, Sur Manuel Ibeas, Este herederos de Antonio Saiz, y Oeste Domingo Ibeas, en 20 pesetas.

Otra en el mismo término, de tres celemines, ó sean nueve áreas; linda Norte Ruperto Alcalde, Sur Marcelino Gomez, Este Juan Ibeas, y Oeste herederos de Antonio Saiz, en 20 pesetas.

Otra en Castrejon, de tres celemines, ó nueve áreas; linda Norte Balbino Cañada, Sur Antonio Ibeas, Este Melchor Arce y Oeste Francisco Fernandez, en 20 pesetas.

Otra en Alto Colorado, de tres celemines, ó nueve áreas; linda Norte Bernardo Lopez, Sur José Calderon, Este Juan Castilla, y Oeste José Ortega, en 25 pesetas.

Otra en Fuente Celadilla, de tres celemines ó nueve áreas; linda Norte Felipe Echave, Sur Domingo Ruiz, Este Ruperto Castilla, y Oeste Mercedes Mata, en 20 pesetas.

Otra á Valdeespaldilla, de seis celemines, ó diez y ocho áreas; linda Norte

Norberto Arce, Sur José Perez, Este herederos de Antonio Saez y Oeste José Burgos, en 50 pesetas.

Otra en Prado Nuevo, de ocho celemines, ó sean veinticuatro áreas; linda Norte José Calderon, Sur arroyo, Este Domingo Ruiz, y Oeste Martin Ibeas, en 80 pesetas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten mostrarse licitadores.

Dado en Burgos á 16 de Abril de 1880.—Laureano Villanueva.—P. M. de S. S., Cayetano Saiz.

Lo inserto concuerda á la letra, y lo relacionado aparece mas por menor del exhorto de su razon, á que me remito; y para su insercion en el Boletin oficial de esta provincia en cumplimiento de lo mandado expido y firmo el presente en Burgos á 16 de Abril de 1880.—Cayetano Saiz.—V.º B.º —Laureano Villanueva.

#### JUZGADO DE 1.º INSTANCIA

de Belorado.

D. Francisco Camarero y Hernando, Juez de primera instancia de esta villa de Belorado y su partido,

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes de D. Pedro Sanjuanbenito y Castrillo, vecino que fué de esta villa, en donde falleció el dia 7 de Marzo último, para que en el término de 30 dias, contando desde la publicacion del presente en el Boletin oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezcan á deducirlo en forma, advirtiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar, habiéndose presentado hasta la fecha D. Benigno, D. Luis, D. Eugenio, Doña María y Doña Francisca Sanjuanbenito, D. Emilio, D. Eudoxio y Doña Adelaida Villalain, representados por el Procurador D. Justo San Pedro, á cuya instancia se ha promovido este abintestato.

Dado en Belorado á 15 de Abril de 1880.—Francisco Camarero.—Por su mandado, Benito Vigalondo.

#### JUZGADO DE 1.º INSTANCIA

de Sedano.

D. Facundo Lopez y Lopez, Juez de primera instancia de este partido de Sedano,

Hago saber: que en las diligencias que se instruyen en este Juzgado á instancia del Ayuntamiento de Escalada para la ejecucion en la parte referente á costas de la sentencia dictada en el pleito contra dicho Ayuntamiento

á instancia de la administracion de la testamentaria de D. Francisco Javier Arnaiz, vecino de la ciudad de Burgos, se saca á pública subasta un monte embargado á dicha testamentaria, situado en Robledo de Zamanas, titulado Valdetablas, reducido hoy á cultivo en su mayor parte, que contiene varios árboles frutales y una casa en el centro, de 75 fanegas del país, que linda al Norte término de Ailanes, Sur término de Villanueva, Este heredades de Robledo y Oeste término de Gallejones, valuado en 5 000 pesetas.

Y habiendo señalado para su remate el dia 15 de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado, se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndoles que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes por lo menos del precio de tasacion.

Dado en Sedano á 14 de Abril de 1880.—Facundo Lopez.—Por mandado de S. Sria., Saturio Gallo.

#### Anuncios oficiales.

##### BATALLON RESERVA DE BURGOS, N.º 4.

Relacion nominal de los individuos del mismo pertenecientes al reemplazo de 1875 que deben presentarse en el cuartel de la Concepcion de esta Ciudad el dia 28 del actual para recibir los alcances que les resultan, trayendo consigo la licencia y abonaré el que lo tenga.

##### Regimiento de la Reina.

Soldado.. Gregorio Nebreda Alvarez.

##### Regimiento de la Princesa.

Soldado.. Nicolás Saez Santurde.

##### Regimiento de San Fernando.

Soldado.. Marcial Rincon Gonzalez.

##### Regimiento de Castilla.

Soldado.. Fermin Agrados Diego.

» Francisco Gallo Fernandez.

» Gabino Gutierrez Alonso.

» Gregorio Carazo Valenciano

» Gregorio Ruiz Anton.

» Gregorio de Pedro Andrés.

» Gregorio Palacios Herrero.

» Pedro Guijarro Juez.

» Pedro Saez Ezquerria.

» Pedro Peña Garcia.

Cabo 1.º Julian Lopez Varanda.

##### Regimiento de Guadalajara.

Soldado.. Julian Juarros Arranz.

##### Regimiento de Cuenca.

Cabo 1.º Francisco Gonzalez Muñoz.

Soldado.. Juan Arnaiz Reoyo.

##### Reserva de Málaga.

Cabo 1.º Serafin Barrios Gonzalez.

##### Reserva de Granada.

Sargento 2.º José Saez Camarero.

Burgos 14 de Abril de 1880.—El Jefe del Detall, José Molina.—V.º B.º —El C. T. C. primer Jefe, Sancho Miñano.

#### UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse en la forma que á continuacion se expresa:

##### POR OPOSICION.

##### PROVINCIA DE PALENCIA.

##### De niños.

La elemental completa de Baltanás, con 825 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

##### De Párvulos.

La de Cevico de la Torre, con 1100 idem.

Se proveerán además por oposicion en el mes de Mayo próximo todas las escuelas públicas de niños y de niñas que vacaren en esta provincia hasta el dia de empezar los ejercicios, segun se previene en la disposicion 1.ª de la Real orden de 1.º de Marzo de 1877 y sean por su sueldo y clase de la categoria de oposicion.

##### POR CONCURSO ORDINARIO.

##### PROVINCIA DE ALAVA.

##### De niños.

La elemental completa de El Villar, con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

##### De ambos sexos.

La elemental incompleta de Elosu, con 31 fanegas de trigo y casa, pagadas de reparto vecinal.

La de Viñaspre, con 30 id.

La de Alaiza, con 25 id.

La de Luzuriaga, con 20 id.

##### PROVINCIA DE BURGOS.

##### De niños.

La elemental completa de Valluércanes, con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Estramiana, con 595'75 id.

La de Salazar, con id.

La incompleta de Bañuelos, con 437'50 id.

La de Urbel del Castillo, con 325 idem.

La de S. Pedro y Ahedo, con 250 id.

La de Quintanilla Riofresno, con id.

La de La Molina de Ubierna, con id.

La de Arconada, con id.

La de Montejo de Cebas, con id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

*De niños.*

La elemental completa de San Roque de Riomiera, con 825 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Prio, con 625 id.

La de Vequilla (nueva creacion), con id.

La incompleta de Sonvalles, con 250 id.

*De niñas.*

La plaza de auxiliar del barrio Oeste de la Capital, con 750 id.

La elemental completa de nueva creacion de Bareyo, con 416 id.

La de Uceda, con id.

La de Bustamante (Campo de Yuso), con 250 id.

La de Solórzano, con 275 id.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

*De niños.*

La elemental completa de Lezama, con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

*Mixta.*

La incompleta de Canala (barrio de Arteaga y Pedrenales), con 250 id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva, dentro del término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 10 de Abril de 1880. = El Rector, Manuel Lopez Gomez.

*Intendencia militar de Burgos.*

El Intendente militar de Burgos

Hace saber: que debiendo contratarse á precios fijos el suministro de pan y pienso para las tropas del Ejército, Guardia civil y demás fuerzas á quienes corresponda, estantes y transeuntes en la villa de Haro, á contar desde que recaiga la superior aprobacion hasta fin de Setiembre del año actual, y un mes mas si conviniere á la Administracion militar, con sujecion al pliego de condiciones de 8 de Agosto de 1850, adicionado y modificado por diferentes Reales órdenes, por el presente se convoca á una segunda pública y formal licitacion, que tendrá lugar simultáneamente en esta Intendencia y

en la Casa Consistorial de Haro, á las doce de la mañana del día 5 de Mayo próximo venidero, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 3 de Junio siguiente.

Las proposiciones se presentarán precisamente al Tribunal de subasta en pliego cerrado, extendidas en papel del sello 11.º, y agregando á las mismas otro del impuesto de guerra de 10 céntimos de peseta, sin cuyos requisitos y el de estar arregladas al modelo que se halla unido al pliego de condiciones no serán admitidas, no siéndolo tampoco las que tengan fecha posterior á la del día del remate, ni las que sean presentadas fuera del Tribunal encargado de su recepcion.

El referido pliego de condiciones se hallará de manifiesto desde esta fecha en esta Intendencia y en la Secretaría del Ayuntamiento de Haro, para que pueda ser consultado por todas las personas que deseen interesarse en la subasta.

Burgos 15 de Abril de 1880. = Manuel Heredia.

*Alcaldía de Villariezo.*

El Ayuntamiento y Junta de asociados en triple número han acordado que los artículos de consumo para el año económico de 1880-81 sean rematados en los días 18 y 25 del corriente de diez á doce de su mañana bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Villariezo 14 de Abril de 1880. = El Alcalde, Toribio Romo.

Igual anuncio que el anterior hace el Alcalde de Aguilar de Bureba para el día 24 á las cuatro de la tarde.

El de Bañuelos de Bureba para los días 25 del actual y 2 y 9 de Mayo próximo á las diez de la mañana.

El de Villafria para los días 25 del actual y 2 y 9 de Mayo á las diez de la mañana.

El de Gamonal para los días 2, 9 y 16 de Mayo á las tres de la tarde.

El de Bañuelos de Bureba para los días 25 del actual y 2 y 9 de Mayo, á las diez de la mañana.

Y el de Villayerno Morquillas para los días 22 y 30 del actual y 8 de Mayo próximo.

*Alcaldía de Villayerno Morquillas.*

Llegada la época en que la Junta pericial de este distrito ha de ocuparse en la rectificacion del amillaramiento y formacion del apéndice del mismo que ha de servir de base para girar la contribucion de inmuebles, cultivo y

ganadería en el año próximo de 1880 á 1881, se previene á todos los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan tenido alteracion en su riqueza en el año actual presenten sus relaciones por duplicado en esta Alcaldía en el término de 15 días siguientes al de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, advirtiéndole que para que sean atendidas se han de acompañar las escrituras de trasmision con la nota de exencion ó la de pago del impuesto de derechos reales, segun dispone la órden circular de 10 de Diciembre de 1869.

Villayerno Morquillas 17 de Abril de 1880. = El Alcalde, Casto Ibeas.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Villanueva del Conde.

Torrecilla del Monte.

Sierra en Tobalina.

Barrios de Bureba.

Bentrete.

Villaverde Mogina.

Torresandino.

Villareal de Buniel.

Fresno de Rodilla.

Valdezate.

Sargentos de la Lora.

Tobes y Rahedo.

Revillarruz.

Carcedo de Bureba.

Encío.

La Parte de Bureba.

Junta de Rio de Losa.

Nava de Roa.

Peñaranda de Duero.

Tosantos

Santa Cruz de Juarros.

Villanueva Rio Ubierna.

Bascuñana.

Gamonal.

Villagalijo.

Quintanilla Riofresno.

Villaescusa de Roa.

Garganchon.

Saldaña de Burgos.

Castrovido.

Ontoria de la Cantera.

Torrelara.

Ontoria del Pinar.

Santa Olalla de Bureba.

Pancorbo.

Castrillo de la Vega.

La Aguilera.

Villafria.

Quintanilla Pedro Abarca.

Tuvilla del Agua.

Cubo.

Zael.

Torregalindo.

San Mamés de Burgos.

Medinilla.

**Anuncios particulares.**

Quien desee tomar en arriendo los pastos del monte Ibia, radicante en Bajauri, Condado de Treviño, puede dirigirse á D. Benito Angulo, residente en Logroño. 3-8

*Alcaldía de Cihuri (Logroño).*

Plazas vacantes de Médico-Cirujano y Veterinario.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano de la villa de Cihuri con la dotacion anual de 9.000 rs., de los cuales 500 son por la asistencia de una á diez familias pobres, pagados del presupuesto municipal, y los 8.500 restantes por repartimiento entre los vecinos pudientes, satisfechos ambos conceptos por trimestres vencidos; debiendo tener presente los que deseen aspirar á dicha plaza que esta villa tiene además practicante titular, sin que el facultativo electo tenga que intervenir para nada respecto de la dotacion que este tiene.

Asimismo se halla vacante la de Veterinario con la dotacion anual de 44 fanegas de trigo de buena calidad, satisfechas por los ganaderos en el mes de Setiembre.

Los aspirantes á ambas plazas presentarán además de las solicitudes copia del título profesional y hoja de servicios al Alcalde presidente, en el término de 30 días á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de su respectiva provincia.

Cihuri 12 de Abril de 1880. = El Alcalde presidente, Roque Mendoza.

*Venta de fincas.*

Se venden las pertenecientes á la testamentaria de D. Tomás Garcia Espinosa, vecino que fué de la ciudad de Burgos, y que radican en los pueblos siguientes:

Barrio de Muño. — Dos majuelos y sesenta y tres árboles sauces, que hacen aquellos tres obreros de cavadura.

Seis tierras y un huerto, que hacen cuatro fanegas y seis celemines y medio de sembradura.

Un palomar, dos casas y una bodega. Cuyas fincas producen en renta 100 pesetas y se tasan en 1700 pesetas.

Villasandino. — Una casa con su corral en la calle de San Juan, que produce en renta 60 pesetas y se tasa en 1000 pesetas.

Torresandino. — Una casa en el barrio y calle de San Andrés, que produce de renta 22 pesetas 50 céntimos, se tasa en 500 pesetas.

La subasta de las expresadas fincas tendrá lugar en la Notaria de D. José Cormenzana á las doce en punto del 2 de Mayo, bajo los tipos de tasacion que quedan relacionados.

Burgos 22 de Abril de 1880. = Los testamentarios.

*Arriendo de un parador.*

Se saca á pública subasta por tres ó mas años el arriendo del parador de la villa de Lerma, á contar desde 1.º de Julio del corriente año.

Se celebrará un solo remate el día 16 del próximo Mayo á las doce de la mañana en la Escribania de D. Miguel Bravo, en la citada villa de Lerma, en donde estarán de manifiesto las condiciones. 2-4

D. CASIMIRO G. FERRADAS, MÉDICO-CIRUJANO, especialista en las enfermedades de las mujeres y niños y de las vías urinarias. — Gabinete de consulta, calle de la Paloma, número 52, 2.º, Burgos. — Particular, diaria de una á tres de la tarde. — Pobres (gratis) diaria de seis á siete id. 1-4